

Resurrección, se ha quedado en un estadio más bien preliminar, esto es, reducido a mostrar que, desde el campo de las ciencias histórico-literarias, los relatos evangélicos afirman en su conjunto la Resurrección de Jesús como un acontecimiento real, que implica la resurrección corporal; quieren mostrar que la Resurrección es un *hecho* y que la afirmación de este hecho es coherente con lo que Jesús había enseñado acerca de la resurrección de los muertos y acerca de su propia Resurrección, y coherente también con las experiencias que los discípulos testimoniaron tras la Resurrección de Cristo y sus apariciones. Esos estadios son legítimos para justificar una investigación. Pero debe quedar también claro —y de esto no parece que pueda asegurarse que sea consciente el prof. A.— que tales investigaciones no constituyen sino el comienzo o primeros pasos de la Exégesis Bíblica, la cual, en mi opinión, debe desembocar siempre en un estadio teológico, para que pueda llamarse propiamente Exégesis.

J. M. CASCIARO

Manlio SIMONETTI, *La crisi ariana nel IV secolo*, Roma, Institutum Patristicum Augustinianum, (col. "Studia Ephemerides Augustinianum", n. 11), 1975, págs. 598, 17 × 24.

M. Simonetti, conocido especialista de la historia de la Iglesia y de la Literatura Cristiana antigua, ha condensado en este libro los conocimientos, que en años anteriores, había ido publicando de modo parcial. El libro no es, sin embargo, una colección de ensayos; todo lo contrario. Se trata de una exposición sistemática de la controversia arriana desde sus comienzos, y podríamos decir desde su prehistoria (el adopcionismo, el monarquianismo, la Logos-theologie, Orígenes, etc.), hasta el Concilio I de Constantinopla y sus aplicaciones occidentales (sínodo de Aquileia), con las cuales acabó prácticamente el arrianismo de la primera época. Habrá que esperar al siglo siguiente para que la semilla sembrada por Ulfilá entre los Godos dé sus frutos y surja de nuevo el arrianismo.

La obra, aunque su autor posee una gran sensibilidad teológica, se sitúa en el ámbito de la Historia de la Iglesia y la Historia de la Cultura. Sin embargo, por el relieve que se da en ella a temas propiamente teológicos (se estudia p. ej. a Orígenes, Atanasio, Hilario, Ambrosio, los Capadocios, así como

a autores menores, como Eustacio, Marcelo de Ancira, Eusebio de Cesarea, Mario Victorino, etc.), el libro es de gran interés para el teólogo. Exponemos a continuación el contenido de la obra, para hacer luego su valoración científica.

El libro, además de una introducción, se articula en tres partes, que corresponden a las tres fases o épocas de la controversia. La introducción nos sitúa, en veintitrés densas páginas, en el centro cultural de las controversias trinitarias al comienzo del s. iv: el autor estudia las doctrinas monarquiana y subordinacionista, Orígenes, la controversia de los dos Dionisios, la escuela de Alejandría y la de Luciano de Antioquía.

La primera parte abarca de las primeras condenas de Arrio (sínodo de Alejandría del 320) hasta el Concilio de Nicea. Es muy interesante el estudio de Arrio, de Alejandro de Alejandría, de Eusebio de Cesarea, de Marcelo de Ancira y de Eustaquio de Antioquía, así como el análisis del Símbolo Niceno y de sus anatematismos.

La segunda parte estudia la reacción antenicena, antes bajo Constantino y después bajo Constancio, hasta llegar al famoso episodio de Rimini-Seleucia (359 d. C.), cuando pareció que el mundo entero fuera arriano.

La tercera parte examina la lenta recuperación de los ortodoxos por obra del infatigable S. Atanasio y de S. Basilio, a través de multitud de luchas hasta el triunfo de Constantinopla.

Desde el punto de vista de la erudición y de la profundidad histórica, este libro nos parece un estudio fundamental sobre el s. iv, estudio que en adelante habrá de ser referencia obligada. Felicítamos por ello a su autor. Simonetti ha vuelto a considerar toda la abundante literatura sobre el tema (véase su bibliografía), ha leído todos los autores antiguos importantes (utilísimos en este sentido los apartados de *Fuentes* que encabezan cada capítulo), ha descubierto figuras más o menos olvidadas (véanse sus estudios sobre Gregorio de Elvira, Potamio de Lisboa, Febadio de Agen, el pseudo Dionisiano *De Trinitate*, los pseudo-atanasianos *Diálogos contra Macedonianos* y *De Trinitate*, Eunomio, Niceta de Remesiana, etc.) ha remozado el tema de las atribuciones literarias, ha propuesto temas y enfoques nuevos.

He aquí, por ejemplo, algunos temas en los cuales la aportación de Simonetti obliga a corregir ideas al uso. La valoración de la correspondencia entre Arrio y Constantino hace

pensar al autor que, contrariamente a la opinión de BARDY, hubo un concilio en Nicea en el año 327, pero que se trató de un concilio local y no de una segunda sesión del concilio ecuménico (hipótesis de SCHWARTZ). Simonetti estudia también la aportación doctrinal y diplomática de Osio de Córdoba, tanto en su misión en Oriente (Alejandría y Antioquía años 324-325) cuando en la desafortunada reunión de Sárdica del 343, en la cual los occidentales elaboraron una profesión de fe, contrariamente a lo que afirmó S. Atanasio en el *Tomus ad Antichenos*, 5 (del año 362). Acerca de la famosa "caída" del papa Liberio, Simonetti confirma que Liberio firmó la fórmula de Sirmio del 351, o sea la ortodoxa, correspondiente a la segunda fórmula de Antioquía (año 341), modificada en el 342 e impropriamente llamada cuarta fórmula de Antioquía. Muy brillante resulta también el estudio de la evolución de los homeousianos (partidarios del *homoiúsios*) desde Basilio de Ancira hasta Eustacio de Sebaste y la decisiva crisis macedoniana. Resulta claro, en base al estudio de Simonetti, que la teoría de Harnack según el cual un grupo de neo-nicenos habría leído en sentido homeousiano el *homoiúsios* de Nicea (unidad de tipo moral-dinámico entre Padre e Hijo), es absolutamente parcial y carece de fundamento. Según Simonetti, la teología trinitaria progresó de tal modo en el s. iv que se vio cómo el término *homoiúsios*, que los Padres de Nicea escogieron en sentido antiarriano, podía perfectamente desvincularse de la teología monarquiana en la cual había sido acuñado (Pablo de Samosata, ambiente de Asia Menor, Marcelo de Ancira), para expresar la articulación de las hipóstasis: el *homoiúsios* indica, en la teología de los Capadocios, la *henósis tês fýseos* o *henósis tês dynaméos* (unidad numérica de naturaleza, poder y operaciones), y el Hijo está unido al Padre por una *tautousía* (identidad de esencia), mientras que se distingue de El por sus *idiómata* (propiedades personales) y su *schésis* (relación de origen). En definitiva, en Nicea *homoiúsios* indicaba sencillamente "no-distinto en cuanto a la sustancia", o sea la perfecta divinidad de Jesús, mientras que para los Capadocios y para el Concilio de Constantinopla, indicaba "igual numéricamente en cuanto a la sustancia, pero distinto en cuanto a la persona (*hipóstasis*)".

Junto a estas valiosas aportaciones hay que señalar, sin embargo, algunas afirmaciones menos serias que se deben quizá a la falta de una metodología teológica más rigurosa. En

teología es indispensable partir de la Fe. Nos parece, en cambio, que Simonetti hace su trabajo de historiador con una predisposición a demostrar que los "buenos" no eran tan buenos ni los "malos" tan malos como se dice. Esta postura no es científicamente admisible cuando está en juego la doctrina de la Iglesia.

Así, p. e., el lector queda sorprendido cuando se destaca por tres veces el rigor de S. Atanasio contra los cismáticos melecianos y no se dice una palabra siquiera del atropello que supuso el concilio de Tiro de 335. En realidad, un historiador imparcial difícilmente puede justificar la política eclesiástica del emperador Constancio diciendo: "su línea de acción se inspiraba en principios evidentes de carácter político, y era, para un emperador, la línea más natural a seguir en aquella época, considerando la división entre Oriente y Occidente y la multiplicidad de corrientes en el interior de la postura de los orientales. En esta situación, querer dar una prueba de fuerza apoyando una u otra de las posturas claramente definidas, es decir buscar una solución religiosa de la crisis, podía parecer demasiado arriesgado y aleatorio". Se diría que nos encontramos frente a la expresión exacta de una razón de estado que prevalece sobre los derechos de la verdad.

Tampoco podemos compartir el juicio favorable sobre Eusebio de Nicomedia, al que Simonetti define como hombre "tenaz en las ideas de fondo y en su amistad con Arrio, pero difícil en la maniobra y poseedor de una fina intuición en política... hábil en controlar e inspirar la política de Constancio, pero más hábil todavía en hacerse intérprete de algunos sentimientos que estaban variamente difundidos en Oriente...". Nos parece sinceramente que Eusebio fue un hombre incoherente, que hizo mucho daño a la Iglesia: condenó sin escrúpulos el arrianismo en Nicea, suscribiendo los anatematismos contra Arrio; pero después apoyó al heresiarca; fue desterrado y, por maniobras de palacio, consiguió volver y se dio a una venganza sistemática contra los defensores de la ortodoxia; hizo condenar en sendos juicios a Eustacio de Antioquía y S. Atanasio sin darles prácticamente la posibilidad de defenderse; organizó una oposición monolítica contra el Papa, impidiendo su intervención, etc., etc. No parece que, para justificar todo esto, sea suficiente decir que fue "hábil". Lo mismo podríamos repetir acerca de las valoraciones históricas de otros personajes como Valente, Ursacio, Valente emperador,

etc., cuya categoría humana fue realmente mediocre y que no merecen una rehabilitación.

Contrasta con la benignidad con la cual se juzga a los arrianos, los homeousianos y los homoianos, la severidad de juicio sobre las figuras más destacadas del sector homousiano que era, no hay que olvidarlo, el de la ortodoxia en la fe. S. Atanasio era un violento (p. 112; 125; 153); Eustacio de Antioquía un inmoral (p. 106); el Papa S. Dámaso, autoritario y superficial (p. 430); S. Ambrosio actuó de manera directa y autoritaria (p. 548); Lucifer de Cagliari manifestó una gran estrechez intelectual (p. 248); en general, todos los occidentales son acusados de ser rudos y poco preparados teológicamente.

Valoración más detenida merecería el juicio sobre el derecho de intervención del Papa Julio en el proceso contra S. Atanasio y acerca de las decisiones del Concilio de Antioquía de 339. Sabemos, en efecto, que S. Atanasio, condenado y depuesto en Tiro (335), desterrado por Constantino, después de su vuelta a la muerte del emperador (337), volvió a ser desterrado *manu militari* y sustituido por Gregorio de Capadocia (18 de marzo de 339). S. Atanasio ya había recurrido ante el Papa Julio contra la inicua sentencia de Tiro (338), y el Papa avocó a sí la cuestión, que fue debatida en Roma en el 341, concluyendo con la completa rehabilitación de S. Atanasio. Eusebio de Nicomedia consiguió que las decisiones tomadas en Roma quedaran sin efecto; más aún, hizo confirmar los decretos anteriores por otro concilio oriental en Antioquía (341). Fue ésta la primera separación seria entre Oriente y Occidente, separación que se manifestó con violencia en Sér-dica (343) y que siguió, aunque de modo más solapado, en el Concilio Ecuménico de Constantinopla (381). Episodios de esta división los constituyeron la disparidad de opiniones acerca de la situación de la iglesia de Antioquía (paolinos, melecianos y arrianos) y de la titularidad de la sede de Constantinopla (Nectario y Máximo). Dice Simonetti (p. 149-150) acerca del derecho del Papa Julio a examinar las deposiciones de Marcelo de Ancira y de S. Atanasio: "En efecto, tanto Atanasio cuanto Marcelo fueron condenados por concilios convocados legítimamente, y el concilio de Tiro en particular —sobre el cual poseemos más informaciones— se presentó como un concilio de todo el Oriente, así que, dado el estado de la legislación eclesiástica por aquel entonces, no existía ninguna posibilidad,

desde el punto de vista formal, de volver a poner en discusión las deliberaciones de aquellos concilios...”.

Más adelante añade que existía una tradición favorable a la intervención del Romano Pontífice: varios episodios del II y III siglo lo demostraban pero, concluye, “se trataba de una praxis no regular y no sancionada por normas específicas”.

Como se ve, no se trata aquí de plantear la *conveniencia* política de la intervención del Papa Julio; de lo que se trata es de emitir un juicio sobre la *legitimidad* de la intervención papal. Por ello, debería partirse de la existencia del Primado del Sucesor de Pedro, cuya afirmación por parte de la Iglesia está fuera de discusión. Puede ser que no existiera entonces ninguna expresión *formal* del Primado, puede ser también que algunos obispos orientales no estuvieran dispuestos a reconocer al Primado del Papa más que un valor honorífico; pero el Primado *existía*, como resulta claro por los datos de la Revelación y por los históricos, como reconoce el mismo Simonetti en otro lugar (p. 150-151). Esto basta para fundar el derecho del Papa a intervenir, como Tribunal de última instancia, en algo relacionado con la fe y la organización eclesiástica. El Papa Julio intervino apoyándose en su perfecto derecho de sucesor de Pedro, y la cuestión acerca del valor y alcance del can. 5 de Nicea nos parece ociosa. Por otra parte, entrando ya en un terreno propiamente jurídico, parece muy difícil defender la validez y legitimidad de las decisiones del Concilio de Tiro, que, como el mismo Simonetti reconoce, “actuó en un solo sentido”: el Concilio de Tiro no fue un verdadero Concilio, fue un proceso cuya sentencia se conocía de antemano. Si el de Tiro fue un *latrocinium*, cae la argumentación Eusebiana, así como la de la sinodal de Sérdica que llegó a deponer al Papa Julio. Los obispos arrianos, eusebianos y homeousianos se equivocaban precisamente en el terreno doctrinal-disciplinar: como dice Simonetti (p. 150-151), el derecho del Papa a intervenir, sancionado por una praxis inmemorial, era *anterior* a la controversia arriana.

Haciendo un balance de los aspectos positivos, muchos, y de los defectos, pocos, el libro del Prof. Simonetti, es una verdadera enciclopedia de informaciones, datos, estudios y consideraciones a veces muy agudas y perspicaces. Se trata de un libro destinado a ser fundamental sobre el tema, apasionante y complejo, de las controversias arrianas. Su lectura,

sin embargo, requiere una valoración prudencial en temas de detalle.

Por otro lado el libro plantea algunos interrogantes: ¿Cuál es el valor de la doctrina de M. Victorino? ¿cuáles fueron las relaciones culturales entre Arrio y los origenianos? ¿cuál fue la verdadera personalidad del Papa S. Dámaso? Como se ve, el siglo IV puede todavía ofrecer mucho interés para el investigador.

Claudio BASEVI

Augusto SARMIENTO, *La Eclesiología de Mancio*, Pamplona, Eunsa ("Colección Teológica de la Universidad de Navarra", 11), 1976, 2 vol., 213 y 378 pp., 16 × 25.

La obra que presentamos lleva por subtítulo, en su vol I, *Introducción, Comentario a la 2.ª 2.ª q. 1, a.10 del ms. 5 de la Catedral de Palencia*; y, en el II, *Edición bilingüe del Comentario a la 2.ª 2.ª, q. 1, a. 10*, etc. Esto determina con mayor precisión el contenido de esta nueva publicación de la *Colección Teológica* de la Universidad de Navarra.

Como es sabido, Fray Mancio de Corpore Christi, OP († 1576) pertenece a la época de esplendor de la Escuela de Salamanca. Después de dieciséis años como Profesor de Teología —Cátedra de Prima— en Alcalá, pasa a Salamanca en 1564 también como Catedrático de Prima. En esta Universidad había tenido por Maestros a Vitoria y a Domingo de Soto. Ahora oyen sus explicaciones alumnos tan esclarecidos como Fray Luis de León, S. Juan de la Cruz, Francisco Suárez, Gregorio de Valencia, etc. En dicha cátedra salmantina sucede inmediatamente a Pedro de Sotomayor. El prestigio de Mancio no se limita a su tarea académica. La Universidad le nombra encargado de asuntos universitarios ante la Corte. Felipe II le consulta en problemas de singular importancia. Y, precisamente por la autoridad científica de que goza y la serenidad de juicio que le caracteriza, es llamado por la Inquisición a intervenir en los procesos del Arzobispo Carranza, del Maestro Grajal, del Maestro Martínez de Cantalapiedra y del Maestro Fray Luis de León. El Cardenal Silíceo le pide su juicio sobre el libro de los *Ejercicios* de S. Ignacio, Alonso de la Fuente sobre el caso de los alumbrados de Extremadura y el P. Pedro Ibáñez, confesor de Santa Teresa, acerca del espíritu de la Santa Reformadora. De todas estas actividades nos va